

## El proceso electoral de 2006 en Nicaragua

---

*Rosa Marina Zelaya Velásquez*

### INTRODUCCIÓN

Desde su independencia de Centroamérica, Nicaragua ha vivido diferentes avatares. Unos, producto de la naturaleza, como terremotos, maremotos, huracanes. Otros, por causa del ser humano: guerras, manipulaciones electorales, golpes de estado, revoluciones, regímenes dictatoriales, autocracias, etcétera. Todo ello ha traído como consecuencia un desgaste en la economía del país, en la construcción de ciudadanía, además de debilidades en las instituciones y naturalmente en su democracia.

Nicaragua, según el censo de población de 2005, es un país con tan sólo 5.142.098 habitantes, en una superficie de 130 mil kilómetros cuadrados. El 5 de noviembre de 2006, se apresta a realizar elecciones generales: por quinta vez, para Presidente y Vicepresidente de la República y Diputados ante la Asamblea Nacional; y por cuarta vez para elegir Diputados ante el Parlamento Centroamericano. Ello en la etapa contemporánea y después de la revolución del 19 de julio de 1979, que produjo el derrocamiento del general Anastasio Somoza Debayle.

Estos comicios se realizarán, una vez más, en el tiempo establecido por la Constitución Política de la República y la Ley Electoral, que marca una continuidad en la decisión de respetar el período de cinco (5) años para el que fueron electos los candidatos.

La celebración de elecciones en cualquier parte del mundo, en mayor o menor grado, genera expectación sobre sus resultados. Dependiendo del grado de desarrollo cultural, económico, político, de la estabilidad democrática y la fortaleza institucional, éstos implican más o menos incertidumbre para la ciudadanía y habitantes de la nación correspondiente y de la comunidad internacional.

Las organizaciones políticas participantes y las respectivas ideologías que sustentan, las credenciales personales de los candidatos, el tipo de liderazgo que se presume que podrían ejercer en su probable mandato y las posibilidades ganadoras de ellas, han marcado en Nicaragua, de una u otra manera, el grado y la pauta de participación, además de la forma de votación en los últimos procesos electorales.

Las elecciones nacionales del 25 de febrero de 1990, por ejemplo, fueron trascendentales para el futuro del país. Dicho proceso produjo enormes incertidumbres y expectativas nacionales e internacionales. De manera similar, estos comicios del 5 de noviembre de 2006 están generando parecidas reacciones, por lo que son considerados también de suma importancia para el desarrollo democrático, económico, político y social del país, ya que de sus resultados dependerá el tipo y estilo de gobierno que Nicaragua tendrá en los próximos años.

Una nota de prensa del organismo de observación electoral de la Unión Europea, publicada recientemente, parece confirmar ese sentir al señalar que «[...] las próximas elecciones previstas para el cinco de noviembre venidero, son las más importantes y competitivas que se celebran en Nicaragua desde 1990, porque además tienen lugar en un período difícil para el país, en que la confianza pública en las instituciones políticas es escasa».

La polarización de las elecciones presidenciales ha sido una constante en Nicaragua. Ello desde las elecciones de febrero de 1990 cuando, en un extremo, se tenía la opción de reelegir al gobierno de Daniel Ortega Saavedra, del Partido Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), que había gobernado durante la década de 1980, desde la revolución de 1979; y, por el otro, realizar un cambio radical optando por una mujer —Violeta Barrios de Chamorro—, candidata por la Alianza Unión Nacional Opositora (UNO), esposa del «Mártir de las libertades públicas», el Dr. Pedro Joaquín Chamorro Cardenal, periodista asesinado en las calles de Managua cuando se dirigía a su trabajo en el diario *La Prensa*, en donde era accionista y desde el cual ejercía una tenaz oposición al régimen somocista. Esta candidata representaba a diversos sectores empresariales y de once partidos políticos —de diferentes tendencias ideológicas (comunista, socialista, socialdemócrata, socialcristiana, liberal, conservadora)— opositores al régimen del FSLN. Finalmente, Barrios de Chamorro consiguió la Presidencia de la República, con el 54,73% de los votos, sobre el 40,82% obtenido por Ortega. Se inició así un período de transición de la democracia que aún no concluye.

La presidenta Chamorro logró proyectar una figura maternal, de paz, que es lo que deseaba el pueblo de Nicaragua. Todos querían que cesara la guerra, que dejaran de morir jóvenes en los frentes de batalla; que terminara el servicio militar obligatorio, que el gobierno sandinista había establecido; que mejorara la situación económica del país; que hubiera mayor abastecimiento en los centros de distribución alimenticia y de productos en general de todo tipo en los centros comerciales. Al haber un bloqueo económico de parte del gobierno de los Estados Unidos de América (EE. UU.), se había afectado el flujo normal de productos hacia Nicaragua y las transacciones comerciales en general, provenientes de ese país.

En las elecciones presidenciales de 1996 y del año 2001, de igual forma, se presentó una polarización de las votaciones. En ambas, en un extremo se ubicó Daniel Ortega Saavedra, por el FSLN, y en el otro, Arnoldo Alemán Lacayo, por la Alianza Liberal (AL) —en 1996— y Enrique Bolaños Geyer, por la Alianza Partido Liberal Constitucionalista (PLC) —en 2001. En las dos elecciones ganaron las coaliciones electorales con un 51,02% y un 56,3%, frente a un 37,74% y 42,3% de votos obtenidos por Daniel Ortega, respectivamente.

Como vemos, la polarización de las elecciones desde 1990 ha enfrentado al candidato del FSLN con el de las alianzas de partidos políticos; ello a pesar de que en los comicios del 90 participaron diez diferentes contendientes, y 22 candidatos en las elecciones presidenciales de 1996. El año 2001 sólo tres organizaciones políticas presentaron candidatos debido a las reformas a la Ley Electoral realizadas en enero de 2000. Asimismo, la aplicación de estas reformas por el Consejo Supremo Electoral (CSE) en las elecciones municipales de 2000 canceló la personería jurídica a veinte partidos políticos; sin embargo, ésta les fue restituida por la Corte Suprema de Justicia que sentenció, en noviembre de 2002, la inaplicabilidad, por inconstitucionales, de varios artículos de las mencionadas reformas a la Ley Electoral de 2000 en las que el CSE había fundamentado su fallo.

En todas estas elecciones existió un segmento de votantes duros de las organizaciones políticas de los extremos polarizados, pero siempre la decisión final recayó en los ciudadanos sin partido que votaron más en contra de una lista, para que no gane las elecciones presidenciales, que en favor de un candidato o su programa de gobierno. Tal ha sido la polarización de las elecciones presidenciales en las tres últimas elecciones generales en Nicaragua, es decir, en los últimos dieciséis años de vida democrática.

## 1. ANÁLISIS DEL PROCESO ELECTORAL DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2006

Las elecciones son un punto de partida fundamental para el desarrollo de la democracia, de ahí la importancia de organizarlas adecuadamente para que se respete la voluntad popular y, a su vez, los resultados sean aceptados por todos los contendientes y electores. Organizar comicios donde existe una cultura de desconfianza política e institucional, requiere redoblar esfuerzos de transparencia y garantías que brinden las mayores seguridades a todos los diferentes actores del proceso.

Según la Constitución Política, en Nicaragua el sufragio es universal, igual, directo, libre y secreto; asimismo, se autoriza a votar a partir de los 16 años de edad. Para estos comicios, el Consejo Supremo Electoral (CSE) estima un padrón electoral de 3.665.000 votantes en 11.274 Juntas Receptoras de Votos (JRV).

Se inscribieron, para este proceso electoral, cinco organizaciones políticas: 1. Alianza Liberal Nicaragüense (ALN); 2. Alianza Movimiento Renovador Sandinista (MRS); 3. Alianza Liberal Constitucionalista (PLC); 4. Alianza Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), que se autodenomina «Unida Nicaragua Triunfa»; y, 5. Partido Alternativa por el Cambio (AC).

Estas elecciones tienen la particularidad de que participan escisiones de los partidos tradicionales. Así, la Alianza Liberal Nicaragüense —desprendida del PLC— y el Movimiento Renovador Sandinista — cisma del FSLN— cuentan, además, con altas intenciones de votación.

Ello indica que podría darse, por primera vez en la historia republicana nicaragüense, la posibilidad de una segunda vuelta electoral presidencial o balotaje. La misma está prevista en Nicaragua desde la reforma constitucional de 1995, que señalaba que el candidato presidencial debía obtener al menos el 45% de los votos válidos para ser elegido.<sup>1</sup> Sin embargo, por acuerdos políticos entre el FSLN y el PLC, se reformó la Constitución Política en enero de 2000, con miras a las elecciones generales de 2001, y se bajó al 40% el número de votos válidos requeridos para ganar en una sola vuelta, e incluso con el 35%, si existe una diferencia porcentual del 5% entre el candidato presidencial del primer segundo y segundo lugar.<sup>2</sup> Esto representó una concesión importante para el FSLN.

1. Art. 147.º, Constitución Política de la República 1987, reforma de 1995.

2. Art. 147.º, Constitución Política de la República 1987, reforma de 2000.

Por todo lo señalado, los comicios de 2006 conllevan grandes desafíos para el país. Más aún cuando la realización de elecciones libres, justas, transparentes y honestas, en las que se respete el voto popular, está a cargo de un organismo electoral que, por su composición de origen partidario —con miembros del FSLN y del PLC—, hace que los otros participantes, en mayor o menor grado, expresen sus preocupaciones acerca de la actuación profesional del órgano electoral en estas elecciones; ello con el agravante de la posibilidad de una elección con márgenes muy estrechos en sus resultados, como recién sucedió en Costa Rica y México.

Por otra parte, existen acuerdos políticos adoptados en 1998 y mantenidos por los líderes del FSLN y el PLC; mediante ellos se realizaron —entre otras— reformas a la Constitución y a la Ley Electoral en enero de 2000. Asimismo, ambas fuerzas políticas se han distribuido cargos en los diferentes poderes del Estado —excepto en el Ejecutivo— y otros organismos del Estado, como la Fiscalía, la Contraloría y la Procuraduría de los derechos humanos. Finalmente, dentro de estos acuerdos, se realizaron nuevas reformas constitucionales en el 2005-2006 por las que se instituyó en Nicaragua un sistema semiparlamentario, restándole atribuciones al Poder Ejecutivo y confiriéndoles nuevas al Poder Legislativo.

Estas reformas constitucionales generaron protestas masivas de la población, por considerar que en su aprobación no se había seguido el procedimiento establecido para ello en la propia Carta Magna. Así, en marchas multitudinarias, se exigió un referendo sobre ellas —al igual que la despartidarización de las instituciones, elecciones libres y respeto al estado de derecho. También se dieron expresiones de rechazo a las reformas a través de los medios de comunicación y en los resultados de las diferentes encuestas a la población que se realizaron sobre el particular; se presentaron recursos de inconstitucionalidad por más de 160 ciudadanos ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ), que dictó sentencia declarando válidas las reformas. Dirigentes del Movimiento por Nicaragua (MXN),<sup>3</sup> de Fundación Iberoamericana de las Culturas (FIBRAS) y del Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP) interpusieron recursos ante la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH), en contra de la aprobación de estas reformas constitucionales.

La vigencia de estas reformas fue postergada para el 20 de enero de 2007 —diez días después de la toma de posesión del nuevo Presidente de la República—

3. Organización constituida en diciembre de 2004 con el fin de defender la institucionalidad democrática de Nicaragua.

mediante una ley marco, aprobada por la Asamblea Nacional, en virtud de un acuerdo político entre el Poder Ejecutivo y el FSLN, como una salida política de gobernabilidad.

Actualmente, en el Poder Legislativo existen dos iniciativas de referendo sobre las reformas constitucionales: una presentada por la ALN y otra por el PLC —cuya bancada de diputados impulsó y aprobó dichas reformas en común acuerdo con los diputados del FSLN. Ambas organizaciones políticas proponen que el referendo se efectúe el mismo día de las elecciones generales. El FSLN ha presentado la propuesta para que estas reformas se deroguen a través de una nueva reforma constitucional, lo que involucraría una aprobación en la legislatura de este año 2006 y su ratificación en un segundo período legislativo en 2007, con los legisladores recién electos.

Hoy en día, estas reformas constitucionales son desafectas de todos los sectores, incluso de los impulsores de las mismas —PLC y FSLN, que las aprobaron dentro de una situación de hostilidad y para presionar al gobierno de Bolaños Geyer— y de los que las repudiaron desde el inicio —el Poder Ejecutivo, diversos sectores de la sociedad civil, particularmente el Movimiento por Nicaragua, el COSEP, partidos políticos como ALN, MRS, PAC, y otros— por considerar que con ellas se estaba violentando la Constitución Política y el estado de derecho en Nicaragua.

Es muy probable que, en estas elecciones 2006, no se dé el referendo en cuestión ni se presenten iniciativas de ley de contrarreformas. Todo parece indicar que será un tema a retomar por las nuevas autoridades legislativas y presidenciales. La suerte de las reformas constitucionales dependerá de la correlación de fuerzas que tenga el futuro Presidente de la República y el respaldo con que cuente en la nueva composición del órgano legislativo.

Durante estos años, la población ha expresado mucho escepticismo y críticas a los partidos políticos y sus dirigentes, así como a las instituciones públicas en general; los nicaragüenses consideran que no se están resolviendo los problemas de pobreza y empleo, ni los temas básicos referidos a sus condiciones de vida. Ello está agravado últimamente por una crisis energética que ha generado racionamientos del fluido eléctrico en todo el país; cabe anotar que la distribución de este recurso está en manos de la iniciativa privada nacional y extranjera. Así, existe el temor de una disfunción en el flujo de energía eléctrica en pleno conteo de votos y en la transmisión de los resultados de las elecciones.

Todas estas situaciones han generado crisis de credibilidad respecto a los partidos políticos y al cumplimiento de sus promesas electorales; ello se traduce, entre otras consecuencias, en la baja afluencia a las urnas. En las elecciones municipales de 2000 se registró una abstención del 58,5%; 48% en las municipales de 2005 y más del 50% en las elecciones de los Consejos Regionales de la Costa Atlántica de marzo de 2006.

Sin embargo, por encima de todas las situaciones antes planteadas, en las elecciones generales la ciudadanía tiende a una amplia participación y así lo está expresando con una intención de más del 80% de ir a votar en los próximos comicios.

Las grandes interrogantes que se han presentado en estas elecciones son: a) Si se polarizará de nuevo la elección presidencial, al igual que en 1990, 1996 y 2001, de manera que gane una de las opciones políticas en una sola vuelta o si habrá por primera vez una segunda vuelta electoral; b) cuál será el comportamiento del órgano electoral, de las organizaciones políticas y de la ciudadanía ante los resultados electorales.

Así, los observadores electorales y algunas organizaciones políticas han alertado sobre el peligro que significa la utilización de los recursos de impugnación de los resultados electorales en las juntas receptoras de votos y en las diferentes instancias del Poder Electoral, a fin de provocar cambios en los resultados globales de la elección. Esto constituye un elemento nuevo de incertidumbre si tenemos en cuenta que hay posibilidad de que se den resultados con márgenes estrechos y que el ente electoral está conformado por miembros procedentes de partidos como el FSLN.

Algunas organizaciones políticas todavía reclaman que en las elecciones municipales de 2005, en el Municipio de Granada —situado apenas a 45 kilómetros de la capital— resultara alcalde el candidato del FSLN, en virtud de recursos de impugnaciones y recuentos de votos en las JRV específicas, con un margen mínimo y después de que los resultados habían favorecido al candidato del partido conservador. Igual reclamo hizo este partido, junto con el Partido Resistencia Nicaragüense (PRN), para este mismo proceso en otros lugares.

Todo ello ha fundamentado la petición de una fuerte presencia de la observación electoral nacional e internacional, de parte del Poder Ejecutivo, diferentes organizaciones de la sociedad civil y de organizaciones políticas participantes

en las elecciones. Sólo el FSLN y su candidato presidencial han expresado públicamente, en numerosas ocasiones, su rechazo a la observación electoral por considerarla innecesaria y han llegado a sugerir que los observadores de la OEA más bien vayan a México (por los reclamos planteados por el candidato presidencial del Partido de la Revolución Democrática, PRD).

Para los comicios de 2006 están acreditadas misiones de observación electoral nacionales e internacionales. Las más relevantes son la Organización de Estados Americanos (OEA), la Unión Europea, el Consejo de Expertos Electorales Latinoamericanos y las organizaciones nacionales Ética y Transparencia (ET), junto con el Instituto para el Desarrollo y la Democracia (IPADE).

Las elecciones de diputados para la Asamblea Nacional (AN) revisten también particular importancia, por la concentración de atribuciones que estos representantes han asumido desde las reformas constitucionales de 1995. Si las últimas reformas constitucionales realizadas en 2006 entran en vigencia y el nuevo Presidente de la República no tiene una mayoría de los diputados en la AN, ni logra hacer una alianza con partidos políticos afines, le resultará muy difícil gobernar.

Los gobiernos de la presidenta Barrios de Chamorro y del presidente actual, Enrique Bolaños Geyer, tienen en común que ambos tuvieron que gobernar sin el respaldo de un partido político fuerte, sin mayoría de diputados en el Poder Legislativo y con un partido político de oposición, el FSLN, realizando fuertes presiones en las calles, a través de todos los medios a su alcance para obtener toda clase de concesiones, sin medios económicos para resolver las necesidades de la población y con gran apoyo de la comunidad internacional en general.

En el caso del ingeniero Bolaños, además, ha tenido que gobernar con la tenaz oposición del propio partido que lo llevó de candidato, el PLC. Ello después de un profundo distanciamiento entre los liderazgos del Presidente de ese partido y anterior Presidente de la República, doctor Arnoldo Alemán Lacayo y del actual presidente Enrique Bolaños Guyer; parece ser que el conflicto se inició durante la campaña electoral de 2001 y tuvo su máxima expresión el año 2002, con la presentación pública por parte del gobierno de Bolaños de supuestos actos de corrupción cometidos durante la presidencia de Alemán.

El ex presidente Alemán Lacayo tiene impuesta, en la actualidad, una condena de 20 años de prisión, a la cual apeló. No obstante, la CSJ no se pronuncia

sobre ella. Algunos analistas han expresado que es un conveniente manejo del sistema judicial como instrumento de presión, mediante influencia política del FSLN en su contra; los familiares del ahora reo doctor Alemán Lacayo y sus simpatizantes políticos consideran que es un chantaje del FSLN y culpan también al presidente Bolaños de su situación carcelaria. El ex presidente Alemán ha estado en los últimos años alternando la prisión efectiva con el arresto domiciliario; ahora tiene el departamento de Managua por cárcel —bajo el régimen de «convivencia familiar»—, en virtud de alegatos de la defensa de padecer enfermedades múltiples, aunque otros opinan que es parte de las concesiones y presiones del FSLN, de conformidad al estado de salud del pacto político. No obstante, sigue teniendo una fuerte influencia en su partido, el PLC, a través del cual ejerce fuerte oposición al actual gobierno de la República. Además, tiene procesos judiciales abiertos en EE. UU. y en Panamá por supuesto blanqueo de capitales.

En 2002, el presidente Bolaños Geyer, junto a miembros destacados de su gabinete de gobierno, fue acusado ante los tribunales de justicia por supuesta obtención ilícita de financiamiento para su campaña electoral para la Presidencia de la República. Entonces, la Contraloría —integrada por miembros vinculados al PLC y al FSLN— por unanimidad emitió una resolución —excediéndose de sus funciones— que, entre otras sanciones, destituía de su cargo de Presidente de la República al ingeniero Bolaños y solicitaba su desafuero por la Asamblea Nacional. Éste fue un intento de acortar el período presidencial mediante la destitución.

Ante esta amenaza, el presidente Bolaños obtuvo respaldo internacional de los presidentes de Centroamérica y Panamá, de diversos países de América del Sur, de la Unión Europea, del gobierno de los EE. UU. y de importantes sectores de la sociedad civil, pues esto hubiera significado la ruptura del proceso de reconstrucción de la aún frágil democracia en Nicaragua. La OEA tuvo también un significativo papel de mediación para superar la crisis política generada por todas estas acusaciones.

Igualmente, el FLSN tuvo enfrentamientos como partido de oposición con el gobierno del presidente Arnoldo Alemán Lacayo; ello no obstante el pacto político que ya referimos y por el cual se reformó la Constitución y la Ley Electoral en el 2000. La intencionalidad de esas reformas fue la de reestablecer el bipartidismo en Nicaragua, a través de normas jurídicas que favorecían a los partidos políticos más votados en las anteriores elecciones, en este caso al PLC y

el FSLN, que han tenido y tienen aún un peso importante en el proceso político-electoral nicaragüense.

En el contexto internacional existe gran expectativa por las elecciones de noviembre de 2006. El nuevo gobierno tendrá que decidir sobre aspectos fundamentales de la República como son: la política sobre sus relaciones internacionales, en particular con el gobierno de los Estados Unidos de América; la propuesta de integrarse al ALBA (Alternativa Bolivariana para el Desarrollo) impulsada por el Presidente de Venezuela y suscrita por Cuba y Bolivia; sobre el ALCA (Área de Libre Comercio de las Américas), el Tratado de Libre Comercio (TLC); el cumplimiento de compromisos suscritos con el Fondo Monetario Internacional (FMI); el tipo de relaciones que establecerá con el concierto de naciones, etc.

De hecho, de una u otra forma, muchos gobiernos han manifestado sus intereses sobre los resultados de los comicios de este año en Nicaragua. Entre ellos están los Estados Unidos de América, Venezuela, Cuba, al igual que países europeos y centroamericanos.

### *Campaña electoral*

La campaña electoral, con una duración de 75 días para las elecciones nacionales, oficialmente inició el 19 de agosto de 2006, no obstante los partidos políticos, en mayor o menor grado, la comenzaron muchos meses y hasta años atrás.

El financiamiento estatal —el 1% del Presupuesto General de la República— de la campaña electoral a las organizaciones políticas participantes, se otorga posterior a la celebración de los comicios sobre la base de sus resultados electorales. La ley autoriza las donaciones —con restricciones— provenientes de los particulares y de los organismos no gubernamentales. Este tema debe ser producto de mayores regulaciones, para su efectividad y equidad en la competencia electoral. De hecho, se observa que hay organizaciones políticas con mayores capacidades económicas que otras.

Además de las propias organizaciones políticas, hay un esfuerzo de los medios de comunicación y de diferentes sectores de la sociedad civil para que los votantes conozcan más a los candidatos presidenciales y diputados ante la Asamblea Nacional —no se percibe lo mismo para los diputados al Parlamento

Centroamericano— y se conozca más sus posiciones sobre determinados temas, organizando para ello diversos debates, foros y comparecencias públicas. El candidato del FSLN ha eludido participar en ellas, probablemente como estrategia de campaña; últimamente, similar actitud ha tomado el candidato de la alianza PLC.

Sin embargo, desde hace algunos meses se han iniciado descalificaciones entre los candidatos, además de acciones para inhibir la postulación de las planchas presidenciales de ALN y del MRS —que son los que representan los partidos políticos emergentes y autodenominados antipacto—, por ser contrarios al pacto político del PLC-FSLN. De concretarse estas separaciones de carácter político, sería gravísimo para el desarrollo armónico y legal de las elecciones.

El ALN denunció públicamente una supuesta campaña de desprestigio del PLC y del FSLN a través de al menos dos miembros de la Contraloría General de la República, pretendiendo involucrar a su candidato presidencial Montealegre en malas maniobras de influencia de poder durante su cargo de Ministro de Hacienda —emisión de Certificados Negociables de Inversión (CENI) y que según legisladores del PLC dejó al Estado una deuda de 500 millones de dólares— y mediante la constitución de un Comité Pro Verdad, integrado por un ex Presidente del quebrado Banco del Café y personas relacionadas con el PLC. Denunciaron también que realizarían actos de violencia en distintos puntos del país y en lugares donde compareciera su candidato presidencial, así como implementaron una fuerte campaña publicitaria en su contra.

Hace pocos días la Comisión de Probidad y Transparencia de la Asamblea Nacional, presidida por un diputado del PLC, emitió un dictamen en el que recomienda al Ministerio Público investigar y efectuar las acciones correspondientes en contra del candidato presidencial del ALN.

Asimismo, la mayoría de los partidos han presentado quejas públicas de destrucción de su propaganda electoral.

El Consejo Episcopal, integrado por los Obispos de la Iglesia católica en Nicaragua, emitió un pronunciamiento en el cual llama a votar al ciudadano, expresa la conveniencia de que se celebren elecciones libres —para lo cual incita al CSE y a todos los actores electorales a que haya respeto a la dignidad de las personas durante el proceso electoral y en particular durante la campaña electoral—, e insta a los sacerdotes a no inmiscuirse en política partidaria.

Este pronunciamiento es significativo, pues la Iglesia católica continúa teniendo influencia en la feligresía nicaragüense a través del púlpito, a pesar de una presencia creciente de las iglesias evangélicas en el país. El cardenal Miguel Obando y Bravo, antes Obispo de la arquidiócesis de Managua y con posiciones cercanas al PLC, el propio día de las elecciones presidenciales de 1996 realizó una homilía sobre la víbora, que fue percibida en contra del candidato del FSLN, y al mismo tiempo le pidió al candidato presidencial del PLC en esas mismas elecciones que participara en una de las lecturas del día. Dicha misa dominical fue televisada en un canal de cobertura nacional y con mayor sintonía. Ahora, el mismo cardenal Obando, que por razones de edad ya no es Obispo de Managua, se presenta en las actividades más relevantes del partido FSLN. Otros sacerdotes aparecen cercanos a la alianza ALN.

La posición de la Iglesia como institución y la del nuevo Obispo de Managua, monseñor Leopoldo Brenes, con poco éxito, repite públicamente que los sacerdotes no deben inmiscuirse en política partidaria.

### *Candidatos presidenciales en estas elecciones*

El candidato presidencial del FSLN, por quinta vez, es el ex Presidente de la República Daniel Ortega Saavedra, actual diputado, quien encabeza las últimas encuestas de intención de votos. Como Vicepresidente lleva ahora a Jaime Morales Carazo, otrora destacado miembro de la llamada contrarrevolución y denominado padrino del ex presidente Alemán, el mismo que formó parte de los autores intelectuales y materiales del pacto político del PLC, su anterior partido político, con el FSLN.

Es uno de los partidos políticos denominados «pactistas», como una reacción negativa por considerarse que el acuerdo político del FSLN con el PLC lesiona el estado de derecho y ha «partidarizado» las instituciones públicas (comportamiento percibido como parcializado a favor de las cúpulas partidarias), en perjuicio del profesionalismo y atención igual para toda la ciudadanía.

La ALN lleva de candidato a Eduardo Montealegre, ex banquero y economista que ha ocupado diferentes cargos públicos —Ministro de Relaciones Exteriores, Secretario de la Presidencia, Ministro de Hacienda y Crédito Público— durante los sucesivos gobiernos de Chamorro, Alemán y Bolaños. Como fórmula vicepresidencial le acompaña Fabricio Cajina, Ingeniero y mediano productor,

Presidente de la Asociación de Ganaderos, quien fuera alcalde (2000-2004) del Municipio de San José de los Remates, Departamento de Boaco, por el Partido Conservador, cargo en el que dejó buenos recuerdos. La alianza ALN lleva el segundo lugar, a juzgar por la intención de votos observada en las últimas encuestas.

La alianza MRS tuvo que afrontar el fallecimiento de su candidato presidencial Herty Lewites, en julio de 2006 y en pleno proceso electoral. Lewites fue alcalde de Managua, cargo que ejerció con buenos resultados, con el lema «alcaldía para todos»; ex hombre de confianza de Daniel Ortega y ex militante destacado del FSLN. Se había caracterizado por su sencillez y locuacidad, reflejaba una importante intención de votos, pero falleció inesperadamente de un mal crónico del corazón. Esta alianza nombra entonces como candidato presidencial al doctor Edmundo Jarquín, el «hombre feo que quiere una Nicaragua linda», frase propagandística que junto a una agresiva presencia mediática le hizo pasar de un 8 a un 42% en las últimas encuestas sobre popularidad. Jarquín ha podido mantener e incrementar la intención de votos, a pesar de que por razones familiares —enfermedad del hijo de su actual esposa, hija de Violeta Barrios de Chamorro— había salido del país por más de doce años, durante los cuales trabajó en el Banco Interamericano de Desarrollo y en la Secretaría General Iberoamericana. Es abogado y economista, fue militante del FSLN y diputado ante la AN por ese partido entre 1990 y 1992.

El candidato a Vicepresidente por la alianza MRS es Carlos Mejía Godoy, ex militante del FSLN y uno de los mejores cantautores nacionales, conocido también internacionalmente por su música testimonial y el rescate de la música tradicional y folclórica nicaragüense. El MRS tiene un tercer lugar en intención de votos de acuerdo con recientes encuestas.

Las alianzas ALN y MRS son consideradas organizaciones antipacto, contrarias al pacto político de los partidos tradicionales, eje que tienen como bandera en sus respectivas campañas electorales.

La alianza PLC, con el cuarto lugar de intencionalidad de votos, lleva de candidato al doctor José Rizo Castellón, que fue Vicepresidente de la República electo en las elecciones de 2001, cargo al que renunció para asumir su candidatura. Nacido en Jinotega, un departamento del Norte del país, Rizo es abogado y uno de los refundadores del PLC. Le acompaña el doctor José Antonio Alvarado, como candidato a Vicepresidente; también abogado y miembro

destacado del PLC, tuvo fuertes discrepancias con el Presidente Honorario de su partido, el doctor Alemán, por lo que se alejó durante algún tiempo, marchando en las manifestaciones en contra del pacto. Vivió muchos años en Miami y ha ocupado importantes cargos en los gobiernos de Alemán y Bolaños (Ministro de Educación, de Salud, del Ministerio de Gobernación, Presidente del Fondo de Inversión Social de Emergencia y del Fondo de Inversiones para el Desarrollo).

El Partido Alternativa por el Cambio lleva de candidato a Edén Pastora, ex militante del FSLN y ex comandante guerrillero. Pastora se dio a conocer con el asalto al Palacio Nacional y el secuestro de los diputados que estaban sesionando en la época del gobierno de Somoza Debayle, en 1978; mediante esta acción liberaron a prisioneros políticos, entre ellos a Daniel Ortega, de quien se considera su amigo según recientes declaraciones públicas. La candidata a Vicepresidenta de este partido es una mujer, Mercedes Tenorio, enfermera, militante del Partido Acción Ciudadana (AC), que no era conocida en el ámbito nacional. Esta fórmula presidencial se ubica en el último lugar, con el 1% de la intención de votos.

En las anteriores elecciones presidenciales (1990, 1996, 2001), a estas alturas se había expresado una polarización abierta y marcada entre dos opciones. En estos comicios de noviembre de 2006, todavía no existe una clara y extrema polarización. Si es que ésta se da, en uno de los polos estaría el candidato del FSLN, pero el otro lado aún no se define. Hay una profunda disputa entre los candidatos del PLC y ALN por obtener el voto liberal y representar la alternativa ganadora para los que temen un nuevo mandato del candidato Ortega Saavedra, como ha ocurrido en las tres últimas elecciones.

Ha habido presiones y solicitudes para que se junten los liderazgos de estas dos fuerzas políticas liberales, y algunos consideran que debe unirse también el candidato presidencial del MRS. Intentos que a la fecha no han tenido ningún éxito.

De manera tal que los escenarios podrían ser: 1) Que de nuevo se polaricen las elecciones y cualquiera de los dos extremos gane los comicios en una sola vuelta; 2) Que no exista una polarización y triunfe en una sola vuelta uno de los candidatos presidenciales; o, 3) Que ninguno de ellos venza en una sola vuelta y se dé por primera vez una segunda ronda electoral para elegir al nuevo Presidente de la República. En este último caso es posible que gane la opción diferente al candidato del FSLN.

En relación con los candidatos a las elecciones de diputados ante la Asamblea Nacional y de diputados ante el Parlamento Centroamericano, mientras éstos no sean escogidos en elecciones primarias obligatorias seguirán imponiéndolos los dirigentes de turno de acuerdo con sus criterios o en respuesta a los compromisos políticos adquiridos. Por ello, causó cierto desencanto en la población la forma como los partidos políticos emergentes armaron sus listas, pues se esperaba tuvieran formas más democráticas de elegir a sus candidatos.

Otro gran tema es que las organizaciones políticas han presentado sus listas con una gran desproporción respecto a las candidaturas de mujeres frente a las de hombres, ello a pesar de que el 50,7% de la población total es de sexo femenino. Entre las cinco organizaciones políticas presentaron un total de 254 mujeres (23%) —y la mayoría en posiciones no ganadoras— como candidatas y 856 hombres (77%). Es otro punto en la agenda pendiente a revisarse con posterioridad.

## 2. EL SISTEMA ELECTORAL VIGENTE EN NICARAGUA

El actual sistema electoral en Nicaragua se fundamenta en la Constitución Política de la República de 1987 y sus reformas, la última de enero de 2000 y en la Ley Electoral N.º 311 y sus reformas, la más reciente de enero de 2000. Dichas modificaciones fueron producto del pacto o acuerdo político entre los dirigentes principales de los partidos FSLN y PLC.

Al establecer los principios fundamentales del Estado, la Constitución Política de Nicaragua establece: «Que el poder político lo ejerce el pueblo por medio de sus representantes libremente elegidos por el sufragio universal, igual, directo y secreto, sin que ninguna otra persona o reunión de personas pueda arrogarse este poder o representación. También podrá hacerlo de manera directa por medio del referéndum y del plebiscito».<sup>4</sup> De igual forma, la Constitución establece que Nicaragua, es una República democrática, participativa y representativa. Son órganos de gobierno: el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el Poder Electoral.<sup>5</sup>

4. Art. 2.º, Constitución Política de la República de Nicaragua.

5. Art. 7.º, Constitución Política de la República de Nicaragua.

El órgano electoral es uno de los cuatro poderes del Estado nicaragüense —lo es desde 1962— por reformas a la Constitución de 1950. Sólo de julio de 1979 a marzo de 1984 no existió, por la derogación de la Constitución de 1974 con el advenimiento de la Junta de Gobierno después de la revolución de 1979. Posteriormente, mediante reforma al Estatuto Fundamental de 1984, con miras a las elecciones generales de noviembre de ese mismo año, de nuevo se constituye el Poder Electoral. Así, la Constitución Política de 1987 y sus sucesivas reformas de 1995, 2000 y las últimas de 2006, han mantenido su categoría de Poder del Estado al Consejo Supremo Electoral.

Como antecedente importante del órgano electoral con rango de poder del Estado, se encuentra el proyecto de Constitución para Bolivia que Simón Bolívar, «El Libertador», presentó en 1826 al Congreso Constituyente boliviano, que decía: «el Poder Supremo se divide para su ejercicio en cuatro secciones: Electoral, Legislativa, Ejecutiva y Judicial [art. 8.º]; [...] la soberanía emana del pueblo, y su ejercicio reside en los poderes que establece la Constitución [art. 7.º] y, [...] cada poder ejercerá las atribuciones que le señala esta Constitución sin excederse de sus límites respectivos» (art. 9.º).

El Poder Electoral en Nicaragua goza de independencia y autonomía para su funcionamiento. Su naturaleza jurídica tiene carácter administrativo con funciones jurisdiccionales. Le corresponde conocer y resolver, en última instancia, las resoluciones que dicten los organismos electorales subordinados y de las reclamaciones e impugnaciones que presenten los partidos políticos. De las resoluciones que dicte el Consejo Supremo Electoral en materia electoral no cabe recurso alguno, ordinario ni extraordinario. Sí pueden presentarse recursos contra sus resoluciones en materia de partidos políticos, cedulación ciudadana y del Registro Central del Estado Civil de las Personas, ante los tribunales de justicia.

En los últimos cinco años se ha dado un intenso debate sobre la naturaleza jurídica del Poder Electoral, además de públicas propuestas para convertirlo en un Instituto Electoral con funciones estrictamente administrativas con el fin de que las funciones jurisdiccionales sean atribuidas con exclusividad al Poder Judicial. Asimismo, dado que con ello no se resuelve el problema de la partidización del Poder Electoral —que fundamenta la esencia de esta idea— ni se logra la eliminación de la influencia de los partidos políticos mayoritarios en las decisiones en materia electoral, ya que actualmente el Poder Judicial también está de igual forma integrado con fuerte influencia de dos partidos po-

líticos, consideran que lo conveniente sería que se conserve el órgano electoral como un Poder del Estado y se establezca con claridad en la Ley Electoral que la elección de los Magistrados del CSE se realice sobre la base de capacidades personales y no por afinidades partidarias.

El Poder Electoral, de conformidad con la ley, debe estar integrado por el Consejo Supremo Electoral (CSE), que es el máximo organismo y está constituido por siete Magistrados Propietarios y tres Suplentes. Éstos deben ser elegidos por la Asamblea Nacional de listas separadas propuestas para cada cargo por el Presidente de la República y por los diputados ante la AN, en consulta con las asociaciones civiles pertinentes. Los Magistrados, una vez electos, dentro de su seno, eligen a su Presidente y Vicepresidente por un período de un año con opción a ser reelectos. Dentro de su período gozan de inmunidad.

El órgano electoral tiene su propia organización administrativa basada en la Ley Electoral y en sus propias decisiones. Cuenta con funcionarios y empleados de carácter permanente para el cumplimiento de sus funciones.

A pesar de que ni la Constitución Política de la República ni la Ley Electoral establecen una composición de origen partidario para la elección de los Magistrados del CSE, en la práctica, a partir del 2000, los diputados de la Asamblea Nacional de los dos partidos políticos más votados en las pasadas elecciones, en virtud de un pacto político entre ellos, dispusieron dividirse entre ambos la composición de los Magistrados: cuatro para el Partido Liberal Constitucionalista que obtuvo mayoría de votos en las últimas elecciones generales y tres Magistrados para el Partido Frente Sandinista de Liberación Nacional, que consiguió el segundo lugar. Sin embargo, analistas políticos consideran que en la actualidad varió esa proporción a cuatro Magistrados que votan con influencia del partido FSLN y tres del PLC.

### *Atribuciones del Poder Electoral*

De conformidad con la Constitución Política (art. 174.º) y la Ley Electoral (art. 10.º), son atribuciones del Poder Electoral: a) organizar y dirigir las elecciones, plebiscitos y referendos que se convoquen; b) nombrar a los miembros de los organismos electorales intermedios; c) dictar las medidas pertinentes para que los procesos electorales se desarrollen en condiciones de plena garantía; d) demandar a los organismos correspondientes condiciones de seguridad para

los partidos políticos participantes en las elecciones; e) conocer y resolver en última instancia de las resoluciones que dicten los organismos electorales subordinados y de las reclamaciones e impugnaciones que presenten los partidos políticos; f) efectuar el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos en las elecciones, plebiscitos y referendos; g) hacer la declaratoria definitiva de los resultados; h) otorgar y cancelar la personalidad jurídica como partidos políticos; i) vigilar y resolver los conflictos sobre legitimidad de los representantes y directivos de partidos políticos y sobre el cumplimiento de disposiciones legales que se refieran a los partidos políticos, sus estatutos y reglamentos.

La Ley Electoral (art. 179.º) faculta al Consejo Supremo Electoral para resolver conforme a las disposiciones del derecho común cualquier asunto en materia electoral que no esté previsto en la ley. El quórum ordinario del CSE se forma con cinco de sus miembros y las decisiones se toman con el voto favorable de al menos cuatro de los mismos. Requieren el voto favorable de cinco de sus miembros, decisiones taxativamente señaladas en el art. 12.º de la Ley Electoral: 1) La elección del Presidente y Vicepresidente del CSE. 2) El nombramiento y destitución de los miembros de los Consejos Electorales Municipales, Departamentales y Regionales. 3) La aprobación del presupuesto anual del CSE y órganos subordinados. 4) El otorgamiento, la suspensión o cancelación de la personalidad jurídica a un partido político.

### *Consejos Electorales Departamentales y Regionales, Municipales y Juntas Receptoras*

Cada uno de los Consejos Electorales Regionales (2) y Departamentales (15), de los Consejos Electorales Municipales (153) y las Juntas Receptoras de Votos (11.274 para estas elecciones) están integrados por un Presidente, un Primer y un Segundo Miembro con sus respectivos suplentes. Los CED y CER son nombrados por el CSE de ternas que para tal efecto deben enviar los representantes legales de los partidos políticos o alianzas de partidos políticos.

El Presidente y el Primer Miembro, cada uno con su respectivo Suplente, de cada consejo electoral y de las JRV —según art. 16.º de la Ley Electoral— deben ser designados de forma alterna de entre los partidos políticos que hubiesen obtenido el primero y segundo lugar en las últimas elecciones generales que se hayan realizado. El segundo Miembro y su respectivo Suplente se designa de entre las ternas presentadas por las otras organizaciones políticas participantes en las elecciones.

Esta forma de integración de los diferentes órganos del Poder Electoral deja al organismo electoral bajo el control de las dos fuerzas políticas hegemónicas de las elecciones anteriores, lo que ha estado generando incertidumbre sobre su actuación profesional, independencia e imparcialidad en las otras organizaciones políticas y en diferentes sectores de la población. También, la partidización del propio Consejo Supremo Electoral ha tenido repercusión en los procesos electorales, como crisis internas del órgano electoral, falta de quórum, contradicciones de instrucciones a los electores y a funcionarios electorales de parte de las máximas autoridades.

### *Aspectos de la organización técnica de las elecciones*

La Ley Electoral establece el voto domiciliario, con un número máximo de 400 electores por JRV. Ello facilita la participación ciudadana en las elecciones. En general, el nicaragüense tiene vocación democrática y le gusta votar.

La legislación electoral autoriza tres tipos de identificación del elector: 1) Cédula de identidad; 2) Documento supletorio de votación entregado por el CSE cuando ante la solicitud de la cédula de identidad se encuentra problemas en el registro civil; y 3) la Libreta Cívica, producto del registro electoral ad hoc, que era la forma tradicional de identificarse ante la Junta y que desde las elecciones de 1996 que se organizaron en tan sólo 26 municipios del centro del país ya no se ha vuelto a utilizar. En Nicaragua, desde 1993 se trabajó el concepto programático del Sistema Integrado del Registro del Estado Civil de las Personas, Cedulación y Padrón Electoral Permanente, cuya etapa masiva concluyó en diciembre de 1999. No obstante, no se continuó actualizando con rigurosidad el sistema; en consecuencia, el Movimiento por Nicaragua estima que alrededor de 800 mil ciudadanos podrían quedarse sin votar. Por presiones ciudadanas, la Asamblea Nacional retrasó por quince días la última fecha de prórroga de solicitud de cédula, a pesar de la oposición del CSE.

Sin embargo, en estas elecciones no podrán votar los ciudadanos nicaragüenses residentes en el exterior, a pesar de sus fuertes demandas sobre el particular y de contar con el apoyo del Poder Ejecutivo y de organizaciones de la sociedad civil, por no existir voluntad política en el CSE.

Actualmente, en el padrón electoral se incorpora la fotografía del ciudadano, que es una garantía adicional del sistema electoral.

### *Disposiciones actuales del sistema electoral*

Desde los comicios de 1984, en Nicaragua se vota en boletas electorales diferentes para cada elección, lo que permite al ciudadano sufragar de forma diferente o igual (en cascada) para cada una de ellas. Ello constituye un avance importante para el desarrollo de los procesos electorales.

En la Ley Electoral se establece el sistema de distribución de los escaños para cada una de las elecciones de noviembre de 2006, no obstante hay aspectos sobre los que conviene que el CSE dicte una normativa resolutive que explique, con mayor claridad, cómo se aplicarán estas importantes reglas del juego para evitar futuras suspicacias y conflictos.

Así, para la elección de Presidente y la conversión de votos en escaños en estas últimas elecciones generales, la legislación electoral establece lo siguiente:

1. *Elección de Presidente y Vicepresidente de la República:* se elige en circunscripción nacional, mediante lista bloqueada y cerrada presentada con exclusividad por partidos o alianzas de partidos políticos. Esto es similar en todas las elecciones en Nicaragua.

Resultan electos los candidatos que alcancen mayoría relativa de votos, al menos de un 40% de los válidamente emitidos en estos comicios. Salvo el caso de aquellos que, habiendo logrado un mínimo del 35% de los votos válidos, superen a los candidatos que obtuvieron el segundo lugar por una diferencia mínima de 5 puntos porcentuales. De lo contrario será necesaria una segunda elección presidencial, entre el primer y segundo lugar, a realizarse a más tardar dentro de los 45 días posteriores a la fecha de la primera elección presidencial y resultará electo el que obtenga mayoría simple de votos.

Por las reformas constitucionales del año 2000, el Presidente de la República cuyo mandato culmina será diputado ante la AN por el período siguiente, al igual que el candidato presidencial que hubiese quedado en segundo lugar en los comicios generales.

2. *Elección de Diputados ante la Asamblea Nacional:* se eligen 20 diputados en circunscripción nacional, 70 en las 15 circunscripciones

departamentales y 2 en de las regiones autónomas de la Costa Atlántica. El número de diputados correspondiente por departamento y regiones está taxativamente establecido en la Ley Electoral: mínimo 1, máximo 19 en el departamento de Managua, ciudad capital.

Las circunscripciones nacionales, regionales y departamentales son las mismas que establece la Ley de División Política Administrativa para el país.

Los 20 diputados ante la AN y los 20 diputados ante el Parlamento Centroamericano se eligen en circunscripción nacional, mediante el sistema de representación proporcional por cociente electoral. Este sistema de elección favorece a los partidos más votados, del primer y segundo lugar.

Ello se calcula conforme al procedimiento siguiente: a) Se obtendrá el cociente electoral nacional dividiendo el número total de votos válidos emitidos en el país para esta elección entre el número de escaños a elegirse. b) Se asigna a cada organización tantos escaños cuantos resulten de dividir su número de votos válidos entre el cociente electoral nacional. c) Se declaran electos de cada lista los primeros candidatos a diputados Propietarios junto a los Suplentes, hasta alcanzar el número de escaños obtenidos por cada organización, mediante el cociente electoral nacional. d) Los escaños que hagan falta distribuir se asignarán a cada partido o alianza política, ordenando de nuevo los votos obtenidos por cada partido de mayor a menor; así, el siguiente escaño corresponderá a la organización política que obtenga la *media mayor*, es decir, se dividirá el número de votos obtenidos por cada partido entre el número de escaños asignados en la primera operación más uno, asignando el escaño al partido que resulte con la media mayor.

En el caso de que la distribución de escaños no se complete, se repetirá otra vez esta misma operación, únicamente respecto del partido que obtuvo el escaño anterior; es decir, se divide el número total de sus votos entre el total de escaños asignados más uno, asignando el siguiente escaño al partido que resulte con la media mayor y así sucesivamente si aún faltaren escaños por asignar.

3. Para la elección de diputados por circunscripción departamental y por las regiones autónomas de la Costa Atlántica Norte y Sur, se sigue similar procedimiento que en la de diputados nacionales, sólo que sobre la base

del respectivo cociente electoral departamental o regional y el número de escaños a elegirse para la misma.

Sin embargo, en las circunscripciones donde se elijan solamente 1 ó 2 diputados, el cociente electoral se obtendrá dividiendo el total de votos válidos de la circunscripción entre los escaños a distribuirse, más uno.

En las circunscripciones en donde se elija sólo a un diputado y ningún partido o alianza haya alcanzado el cociente electoral, se le otorgará el escaño al que obtuvo la mayoría de los votos válidos en la circunscripción. En el mismo caso, de resultar más de un partido con igual número de votos —empate—, se le otorgará el escaño al que obtuvo la mayoría del total de votos válidos en el país para esa elección.

En las circunscripciones en donde se elijan a dos diputados y ningún partido o alianza haya alcanzado el cociente electoral, se le otorgarán los escaños a quienes obtuvieron las dos mayores votaciones, a razón de un escaño a cada uno de ellos. Si uno de los partidos completó un cociente electoral y consiguió un diputado, el otro escaño se le otorgará al partido que alcanzó la siguiente mayor votación en orden decreciente.

### 3. CONCLUSIONES

1. Las elecciones de noviembre de 2006 en Nicaragua son de particular importancia para el futuro democrático del país. Según las últimas encuestas, hay una alta intención ciudadana de asistir a votar.
2. Es fundamental la actuación imparcial, profesional, despartidarizada y transparente de los Magistrados del Consejo Supremo Electoral, al igual que de los órganos intermedios, de base y funcionarios electorales, de manera que contribuyan a la realización de elecciones que sean consideradas legales y en consecuencia legítimas, por todos los actores.
3. Es conveniente que el CSE brinde públicamente una pronta y correcta transmisión de los resultados electorales preliminares y definitivos en las presentes elecciones, de manera que no se genere incertidumbre y dudas sobre los comicios.

4. Por la desconfianza que existe entre las organizaciones participantes en las elecciones, así como en el órgano electoral, los fiscales de los partidos y alianzas políticas debidamente adiestrados deberán jugar un papel importante en la defensa del voto en las JRV, centros de cómputo y en todos los espacios que le brinde la Ley Electoral.

Desgraciadamente, no todas las organizaciones políticas podrán acreditar fiscales en cada una de las Juntas Receptoras de Votos, ni con la capacitación necesaria y en ocasiones ni con la lealtad a la organización política que están representando.

5. Los organismos de observación electoral nacional e internacional tendrán un papel muy importante durante estas elecciones, contribuyendo a la credibilidad de sus resultados. Los conteos rápidos que algunas de las misiones observadoras han organizado en el pasado, han servido de cotejo de los datos proporcionados por el órgano electoral, brindando tranquilidad a los electores. Es necesario que en esta oportunidad también conserven las características de imparcialidad, ya que es probable que los resultados electorales sean muy estrechos y la opinión objetiva sobre el resultado de las elecciones de los observadores será de mucha utilidad.
6. Los medios de comunicación están jugando un papel informativo y de seguimiento intenso del proceso electoral, de manera tal que todos los nicaragüenses tengan información adecuada e inmediata de lo que está aconteciendo. Es importante que no se partidaricen, que guarden el equilibrio de información veraz y equitativa.
7. Será fundamental el comportamiento ecuánime de los líderes, candidatos y miembros o simpatizantes de las organizaciones políticas participantes, de los medios de comunicación, líderes de la sociedad civil, religiosos, militares, de gobierno ante los resultados electorales.
8. Es conveniente prevenir situaciones de violencia durante la campaña electoral y en las JRV ante los resultados electorales.
9. Una vez concluidos estos comicios, es necesario la realización de reformas profundas, tanto a la Ley Electoral y como a la Constitución, en el tema electoral; ello con amplia participación de las organizaciones políticas y de la sociedad civil interesadas en aportar sobre el tema.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

---

### CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

2006 *Ley Electoral N.º 311 y sus Reformas*. Managua: Publicación del Consejo Supremo Electoral, febrero.

### EL NUEVO DIARIO

2006 Edición 9365, del periódico *El Nuevo Diario*. Managua, 9 de septiembre.

### ENCUESTAS

2006 Encuestas de opinión varias. M&R Consultores y Cid Gallup, agosto.

### INEC

*Censo 2005*. Managua: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2003 *Constitución Política de la República de Nicaragua y sus Reformas*. Managua: Publicación Oficial de la Presidencia de la República, agosto.